

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

DOCUMENTO: INFORME TECNICO PARA LA MODIFICACION DEL RECORRIDO DE LA RUTA 30A NUEVO BOSQUE - CALAMARES DEL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO, ADJUDICADA A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS DE CARTAGENA LTDA - COOTRANSURB

INTRODUCCION

El presente documento contiene el análisis de la viabilidad para modificar la Ruta Nuevo Bosque-Calamares, cubierta en la actualidad por el Transporte Publico Colectivo (TPC) y adjudicada a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS DE CARTAGENA LTDA - COOTRANSURB, mediante la Resolución 2649 de 1993.

El análisis se realizará con un énfasis cualitativo de tal manera que se justifique la conveniencia o inconveniencia de realizar la modificación de la ruta descrita.

Es importante resaltar que el presente análisis se realizará por petición de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS DE CARTAGENA LTDA, en adelante COOTRANSURB adjudicatario y operario de la Ruta 30A, quien radicó ante el Departamento de Tránsito y Transporte una solicitud de modificación del recorrido ruta 30A. De igual manera se deja constancia que la mencionada empresa cuenta con su plan de rodamiento, el cual se encuentra presentado ante este Departamento Administrativo.

DESCRIPCION DEL RECORRIDO DE LA RUTA 30A (RES. 2649 DE 1993).

“Ruta Nuevo Bosque – Calamares – Avenida Crisanto Luque – Centro y Viceversa, con los siguientes detalles: Terminal (Carrera 49F), Calle 30, Carrera 55 (Avenida 11 de Noviembre; Transversal 39, Calle 56, Transversal 41, Calle 57, Transversal 49, Diagonal 29, Transversal 46, Diagonal 28, Transversal 54, Avenida Crisanto Luque (Diagonal 22), Trasversal 33, Avenida Pedro de Heredia, Carrera 17, Avenida del Lago, Puente Román, Calle Larga, Parque del Centenario, Calle Media Luna, Puente Heredia, Calle 30, Avenida Pedro de Heredia, Avenida Crisanto Luque, Transversal 54, Diagonal 28, Transversal 46, Diagonal 29, Transversal 49, Carrera 55, Avenida 11 de Noviembre, Calle 30, Terminal (Carrera 49F)”

Tipo de Vehículos: Busetas

Capacidad Transportadora: 45

Tiempo de Servicio: 184 minutos

	INFORME TÉCNICO	
	PROCESO:	
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA	

ANTECEDENTES

Con la ejecución de las obras del Sistema de Transporte Masivo Transcaribe, esta ruta modificó su recorrido, el cual, actualmente es el siguiente:

DESCRIPCION DEL RECORRIDO DE LA RUTA 30A (ACTUAL).

*Sale de la terminal de despacho hacia el retorno de Santa Rosa, luego entra por la carretera de La sevillana, se dirigen hacia Parques de Bolívar, Las Torres de Bicentenario, luego por el barrio Bicentenario, Flor del Campo, Colombiatón, Urbanización la India, luego pasa por la Terminal de Transporte, Villa Rosita, Bomba del Gallo, Bomba del Amparo, Transversal 54, Diagonal 62, Avenida del Consulado Calle 30, giro a la izquierda al Barrio Los Calamares, Calle 25, Iglesia de los Calamares, Transversal 49 hasta la Diagonal 29E, Semáforo de La Campiña, Ingres a al Nuevo Bosque y salen por el CAI del Nuevo Bosque, doblan a mano derecha por la Purina para dirigirse hacia la Avenida del Bosque y entra por El Peñón, Avenida Vélez y sube por la calle del Mamón para salir a la Crisanto Luque hasta llegar al semáforo del Restaurante Asia, sube por el Prado para tomar la Avenida Pedro de Heredia, Mercado de Bazurto, Pie del Cerro, Chambacú, Avenida Santander, Marbella, **Retorna** Calle 60 Canapote, Cra. 17 mercado santa Rita, Cra. 14 Torices, Mall plaza, Reloj Floral, avenida del Lago, Caribe Plaza, Mercado de Bazurto, Bosque, toma el retorno por la Báscula frente a San Isidro sube por la Esquina No te pases, dobla por Tienda El bodegón para pasar por el CAI de Nuevo Bosque, Iglesia del Nuevo Bosque, Semáforo de La Campiña, Bomba del Amparo, Bomba del Gallo, Villa Rosita, Terminal de Transporte, entra por la carretera de La sevillana, se dirigen hacia Parques de Bolívar, Las Torres de Bicentenario, luego por el barrio Bicentenario, Flor del Campo, Colombiatón, Urbanización la India para tomar en dirección hacia la variante para llegar a la terminal de Despacho de Cootransurb.*

Tipo de Vehículos: Busetas

Capacidad Transportadora real: 23

Tiempo de Servicio: 184 minutos

Longitud del Recorrido: 54.300,00m (54,30Km)



	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

Imagen 1. Recorrido Actual Ruta 30A

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

De acuerdo con el oficio de fecha 10 de febrero de 2025, la empresa COOTRANSURB, manifiesta que la comunidad de Ciudadela La Paz, ubicada en la Carrera 92 en el Barrio El Pozón desde el mes de diciembre de 2024 solicitó a su empresa que se estudiara la posibilidad de la extensión de dicha ruta para que pudiera tener cobertura hasta esta zona, que por el momento esta comunidad no tiene transporte publico colectivo y/o sistema de transporte masivo que cubra esta necesidad.

Cartagena de Indias, 20 de diciembre de 2024

Doctor
WILMER MOSQUERA CABARCAS
 Gerente
COOTRANSURB LTDA
 Cartagena

REF. SOLICITUD SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS

Apreciado Doctor.

Por medio de esta carta queremos solicitar a usted y su empresa Cootransurb puedan estudiar la posibilidad de prestarnos su servicio con las busetas de sus rutas que lleguen a la portería de Ciudadela de La Paz entrando por la Carrera 92 y saliendo por esa misma carrera, debido que padecemos más de 10.000 habitantes de la Ciudadela y que nos encontramos a 2 kilómetros con 73 metros de la Transversal 53 por donde pasan las rutas de Cootransurb.

Atentamente,

Ketty Matute Silgado
KETTY MATUTE SILGADO
 C.C. No. 45.473.257
 Presidente Consejo Ciudadela de La Paz



	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

MARCO LEGAL

El caso que nos ocupa tiene su fundamento legal en las siguientes normas:

- ✓ Ley 105 de 1993
- ✓ Ley 336 de 1996
- ✓ Ley 170 de 2001
- ✓ Ley 769 de 2002
- ✓ Ley 1383 de 2010
- ✓ El Decreto Nacional 1079 de 2015
- ✓ Resolución Distrital 0499 del 16 de junio de 2003

La Cobertura descrita la realizan en la actualidad con una capacidad transportadora de 45 Busetas.

ANALISIS TECNICO

Incremento de la Capacidad Transportadora:

El Decreto 1079 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.*”, establece:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.9.1. Definición. La capacidad transportadora es el número de vehículos requeridos y exigidos para la adecuada y racional prestación de los servicios autorizados.

ARTÍCULO 2.2.1.1.9.2. Fijación de capacidad transportadora. La autoridad competente fijará la capacidad transportadora mínima y máxima con la cual la empresa prestará los servicios autorizados.

La capacidad transportadora máxima total no podrá ser superior a la capacidad mínima incrementada en un 20%.

El parque automotor no podrá estar por fuera de los límites de la capacidad transportadora mínima y máxima fijada a la empresa.

Para la fijación de nueva capacidad transportadora mínima, por el otorgamiento de servicios se requerirá la revisión integral del plan de rodamiento a fin de determinar si se requiere el incremento.”

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

Modificación de Ruta

De acuerdo con la normatividad vigente la modificación de ruta procede en los siguientes términos: *“Las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta podrán solicitar la modificación de esta, por una sola vez, pero en ningún caso la longitud y recorrido de la ruta modificada podrá tener alteración de más del 10% sobre la ruta original, ya sea por exceso o por defecto y no podrá desplazarse más de un terminal. La autoridad Metropolitana, Distrital y Municipal juzgará la conveniencia de autorizarlo. La modificación solicitada deberá estar sustentada en un estudio técnico que justifique la necesidad de atender una demanda de usuarios insatisfecha.”*

En cuanto a la modificación del recorrido de una ruta por solicitud e iniciativa de la empresa que lo tiene autorizado en los términos establecidos en el párrafo del artículo 3 de la Ley 105 de 1993 adicionado por el artículo 3 de la Ley 2198 de 2022, se debe indicar que esta procede como consecuencia de aprovechar la disponibilidad de nueva infraestructura vial, en el mismo sentido, el artículo 16-1 de la Ley 336 de 1996 adicionado por el artículo 4 de la Ley 2198 de 2022, establece que las empresas habilitadas que estén interesadas en ofrecer nuevas rutas en vías nuevas, para los servicios de pasajeros y mixto sujetos a rutas y horarios, podrán solicitar y obtener el respectivo permiso, a partir de la evaluación que bajo su propio riesgo realicen sobre la existencia de una potencial demanda.

Conforme a lo expuesto, la modificación o reestructuración del recorrido de una ruta solo procede si se da el presupuesto de hecho establecido en el párrafo del artículo 3 de la Ley 105 de 1993, que sea como consecuencia de una nueva infraestructura vial y que la empresa solicitante además, garantice la oferta de servicio en el servicio el originalmente autorizado y cuando se trate de solicitud de autorización de un servicio o ruta sobre una nueva infraestructura vial por solicitud e iniciativa de la empresa en los términos establecidos en el artículo 16-1 de la Ley 336 de 1996, la autorización se expedirá a partir de la evaluación que bajo su propio riesgo realice la empresa solicitante sobre la existencia de una potencial demanda.

Analizada la normatividad antecedente y los fundamentos presentados por la empresa COOTRANSURB. y de acuerdo con las condiciones actuales de la configuración urbana de la ciudad de Cartagena y asentamientos conurbados, principalmente cuando se han realizado diferentes obras de infraestructura vial y la población Cartagenera ha aumentado de 892.545 habitantes (año 2005) a 1.059.626 (proyectado a 2024), lo que equivale a un aumento aproximado del 20% (1% anual), situaciones que, de cierta manera, ameritan realizar ajustes a los servicios de transporte publico tanto en la parte urbana como en la rural, especialmente en la que no cuenta con SITM.

El crecimiento poblacional y las necesidades de estos asentamientos relacionadas con la prestación del servicio de transporte requieren que sean ajustadas (en capacidad, frecuencia y

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

recorrido) a las condiciones actuales para garantizar una mejor cobertura, lo cual repercute en la seguridad y comodidad de los usuarios.

Por lo anterior es viable considerar la modificación de la ruta 30A, así como realizar un aumento a la capacidad de esta, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación del servicio de Transporte Público Colectivo, máxime, cuando las rutas no penetran hasta las comunidades arriba mencionadas.

Con base en lo anterior, y para aprovechar la disponibilidad de nueva infraestructura vial se determina modificar el recorrido de la Ruta 30A para poder prestar el servicio a la comunidad de manera eficiente, con cobertura hasta la Ciudadela de La Paz del Barrio El Pozón.

Por lo anterior, y para garantizar la cobertura del servicio debido al cambio de las condiciones sociales, económicas, demográficas y de infraestructura vial se establecerá una capacidad transportadora Mínima de 45, la capacidad Transportadora Máxima no podrá ser superior a la Capacidad mínima aumentada en un Veinte por ciento (20%), por lo que se establece la Capacidad Máxima en 54 Vehículos (Capacidad mínima aumentada en un 20%)

La longitud del recorrido, una vez modificada la ruta, corresponde a 49.455,00m, lo que equivale a una alteración del 9.5% de la longitud original, la cual es menor del 10% tal como lo establece el artículo 32 de la Ley 170 de 2001.

El tiempo del recorrido promedio es de 195 minutos, se aumentaría a una capacidad transportadora de Nueve (09) vehículos la Capacidad Máxima Transportadora actual, debido al crecimiento poblacional de las comunidades a cubrir con el servicio y las intervenciones a la infraestructura vial de la ciudad de Cartagena de Indias, como soporte se tiene como fundamento la consultoría realizada por la FDN, principalmente la evaluación de las distancias, tiempo de recorrido y otros elementos estructurales de la ruta.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez revisada y analizada la situación anteriormente expuesta, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, considera viable la modificación del recorrido y el aumento de la Capacidad Transportadora de la Ruta 30A de la siguiente manera:

SALIDA: Sale de la terminal de despacho hacia el retorno de Santa Rosa, luego entra por la carretera de La Sevillana, Carrera 126, Villas de Aranjuez, Parques de Bolívar, Torres de Bicentenario transversal 81, Carrera 125 y giran a la derecha transversal 78, Glorieta Bicentenario, Transversal 79 hasta la Carrera 112, Flor del Campo, Cai de Flor del Campo, Colombiatón, Carretera la Cordialidad, Urbanización de la India, Glorieta del Pozón, entra por la Carrera 92 hasta Ciudadela la Paz y sale por la misma Carrera 92, toma la Vía La Cordialidad,

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

Calle 32, Pasa por la Terminal de Transporte, Villa Rosita, Bomba del Gallo, Bomba del Amparo, Transversal 54, gira a la derecha por la Dg 62, Avenida del Consulado Calle 30, giro a la izquierda al Barrio Los Calamares, Calle 25, Iglesia de los Calamares, Transversal 49 hasta la Diagonal 29E, Semáforo de La Campiña, Ingresamos al Nuevo Bosque y salen por el CAI del Nuevo Bosque, Bajamos por la Transversal 49 hasta la Diagonal 29E, giramos a la derecha hasta el semáforo de la Campiña, Giramos a la izquierda por la Transversal 46 Nuevo bosque, pasamos por la Gordita del Sabor, Diagonal 27B transversal 49, giramos a la derecha por la transversal 51, transversal 52 hasta Tienda el Bodegón, gira a la derecha para el Barrio Chile, Diagonal 22, nuevamente a la derecha pasamos por el puesto de salud y tomamos la curva a la izquierda Dg 22A, giramos a la izquierda para la transversal 47, luego a la derecha a la Diagonal 26A, Fundación Aluna, giramos a la izquierda Transversal 47D, giramos a la derecha Transversal 52, Dg. 22A doblamos a la izquierda Transversal 47A y salimos Avenida Crisanto Luque Diagonal 22, frente al Refugio, El Prado, Mercado de Bazurto, Pie del Cerro, Chambacú, Parque Apolo, Las Tenazas, giramos a la izquierda por Semáforo Megatiendas, Mar Bella, Subimos Puente Romero Aguirre de Crespo para llegar a Canapote.

RETORNO: *Canapote, Torices, Carrera 14, Mall Plaza, Calle 30, Reloj Solar San Felipe, Calle 29 D, Gira por Carrera 18 hasta la Calle 29 (Avenida del Lago), Avenida del Lago, Centro Comercial Caribe Plaza, Mercado Bazurto, El Bosque, Calle El Mamón Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 (Avenida Crisanto Luque), Transversal 44C, Paraguay subimos por la Transversal 52 con Diagonal 22A para llegar hasta Chile, Fundación Aluna, Tienda el Bodegón, Transversal 52, Cai del Nuevo Bosque, Contra flujo, Diagonal 29 B Transversal 46, Diagonal 30, Transversal 49, Calamares, Avenida del Consulado, Castellana, Bomba del Amparo, Bomba del Gallo, Villa Rosita, Pasa por la Terminal de Transporte, Glorieta del Pozón, entra por la Carrera 92 hasta Ciudadela la Paz y sale por la misma Carrera 92, toma la Vía La Cordialidad, Calle 32, Retorno Pozón, retorno de Santa Rosa, luego entra por la carretera de La Sevillana, Carrera 126, Villas de Aranjuez, Parques de Bolívar, Torres de Bicentenario transversal 81, Carrera 125 y giramos a la derecha transversal 78, Glorieta Bicentenario, Transversal 79 hasta la Carrera 112, Flor del Campo, CAI de Flor del Campo, Colombiatón, Carretera la Cordialidad, Urbanización de la India, Terminal de despacho de COOTRANSURB.*



Imagen 2. Recorrido Modificado Ruta 30A

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

Tipo de Vehículos: Busetas

Capacidad Transportadora Mínima: 45 Vehículos

Capacidad Transportadora Máxima: 54 Vehículos

Longitud del Recorrido: 59.455,00m (54,455Km)

Elaboró



BORIS BURGOS BURGOS
Profesional Especializado - DATT

Apoyo Técnico: *Danilo Cantillo Altamiranda - Ing. Auxiliar MPCH 2025 1P*
 Andrés Manjarrez García - Ing. Auxiliar MPCH 2025 1P